

RESOLUCION N° 98.1.1.1. **1200**

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de abril de 1998, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando N° DJC.98.929 de 18 de mayo de 1998, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.97328 de 17 de septiembre de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sieste en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sieste en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

19 MAYO 1998

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N° 1335 del Registro como 129. se da así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Uniformidad de lo establecido en el Decreto 733 de 21 de Agosto de 1975, publicado en el Registro N° 11875 del 29 de agosto de mil novecientos noventa y ocho de 1998.

EL REGISTRADOR

Dr. Julio César Almeida M.